



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 208 -2011-SERNANP

Lima, 22 SET. 2011

VISTO:

El Oficio N° 1033-2011-SERNANP-DGANP de fecha 14 de septiembre del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 140-2011-SERNANP, se aprueba la "Directiva que establece los lineamientos, normas y procedimientos para la implementación de capacitaciones para el personal del SERNANP", la misma que establece los procedimientos para acceder a las capacitaciones;

Que, según lo establece el numeral 7.2 del artículo 7° de la mencionada Resolución, la evaluación de los requerimientos de capacitación lo realiza un Comité, integrado por representantes de las Direcciones de Línea y de la Secretaría General;

Que, con el documento del visto se anexa el Acta de la "Reunión de Comité de Evaluación de Requerimientos de Capacitación del SERNANP", de fecha 11 de agosto de 2011, el cual acuerda entre otros, seleccionar a Floriano Ciro Cruz Vidal, guardaparque del Parque Nacional Huascarán y Celsa Natividad Ortiz Rígle, guardaparque de la Reserva Comunal Yanesha, para representar al SERNANP en el VI Curso Regional de Guardaparques de América Latina;

Que, el referido curso, organizado por el Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, constituye una plataforma de formación de profesionales específicos en manejo de áreas protegidas para poder dotar a los Sistemas de Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe, de agentes calificados para su gestión y manejo;

Que, la presente capacitación se ajusta al propósito del Plan de Capacitaciones del SERNANP 2009-2013, que es contribuir a la gestión efectiva de las ANP y que la asistencia de los citados guardaparques será de gran beneficio tanto para la Institución como para mejorar las capacidades profesionales y para las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de SERNANP, proveyendo de herramientas necesarias para innovar e implementar las estrategias de conservación de la biodiversidad de las ANP del Perú;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Floriano Ciro Cruz Vidal, guardaparque del Parque Nacional Huascarán y Celsa Natividad Ortiz Ragle guardaparque de la Reserva Comunal Yanasha, para representar al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP en el VI Curso Regional de Guardaparques de América Latina a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, por el periodo del 03 de octubre al 26 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del SERNANP dictarán las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado